[illegible] en cada un año situado sobre las alcavalas [illegible]
[illegible] que se cumplio a fin de agosto pasado deste
presente año de mil y seiscientos y quarenta y [illegible]
lo que certifica el señor Fran.co Alvarez de Roxas [illegible]
ciud. que al.o de si les arrendador de las alcavalas y [illegible] rea-
les deste presente año de lo procedido dellas pague a la parte
del dho Don Antonio Cevallos las dhas quinientas mil
maravedis que se le deven de el dho tercio cumplido de
fin de agosto pasado deste dho año sin discuento al-
guno que con este acuerdo y carta de pago de persona
legitima se le recivieran y pasaran en quenta las dhas
quinientas mil maravedis de lo procedido de las
dhas alcavalas sin otro recaudo alguno tomando
la razon el dho señor Fran.co Alvarez de Roxas

Balero de Torres

Bioffe en este ayuntam.to una peticion de Balero de
Torres portero en que dize que tiene dos libranzas de
trecientos reales despachadas en toda forma sobre
Ag.n de Alfaro mayordomo de los propios y rentas del
salario de un año que cumplio a veynte y quatro de
se.pe pasado deste año y porque no se les pagan por
dezir el dho mayordomo no tiene dineros suplica a esta
ciudad se sirba de librarselos y consignarselos en
las rentas de almod.n o matadero deste dho año atento
es pobre padese nesesidad y es travajo personal
suyo en servir a esta ciudad y tener su muger enferma
en una cama y por esta ciud. visto acordo que vize
Carrion arrendador de la renta del matadero este pre-
sente año de seis.s y quarenta por cuenta de lo que de ella deve
pague al dho Balero de Torres los trecientos reales
de las dhas dos libranzas que con carta de pago y
las dhas libranzas originales aviendo tomado la
razon el contador se le juraran y pasaran en cuenta en la que
diere de la dha renta